



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DÉCIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 05 de marzo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo DÉCIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.0301 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
 - a) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/020/2025, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General de Baja California, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000116; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado.
 - b) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/021/2025, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General de Baja California, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000121; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado.
 - c) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/UT/005/2025, de la Unidad de Transparencia, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio



021381025000123; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado.

(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **DÉCIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/020/2025, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General de Baja California, solicitando se realice una **ampliación de plazo**, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000116; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio.

[Handwritten signatures in blue ink]



FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-110/020/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 021381025000116.

GLOSARIO

Comité de Transparencia: el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Constituido de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia de Baja California.
Comisión Local: Comisión Local del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Fiscalía Central: Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de Protección de Datos: Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 15 de febrero de 2011.
Ley de Transparencia: Ley de Transparencia de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 15 de febrero de 2011.
Fiscal Central: el Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Administración Central: la Administración Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública: el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.
Ley Orgánica de la Fiscalía General: la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

- 1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 13 de febrero de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma de Acceso a la Transparencia de la Fiscalía la solicitud de información con el número de folio 021381025000116, cuya la letra dice:
 - 1.1. Exposición al número de denuncias y/o carpetas de investigación por el delito de privación de 2023, según:
 - 1. Número de personas en libertad condicional.
 - 2. Número de personas que continúan en prisión no localizadas o desaparecidas.
 - 3. Número de personas involucradas en vida.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

b) En relación al número de denuncias y/o carpetas de investigación por el delito de privación en 2024, solicito:

1. Número de personas localizadas con vida.
2. Número de personas que continúan en estatus de no localizadas o desaparecidas.
3. Número de personas localizadas sin vida" (sic)

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 20 de febrero del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio **0245**, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. En fecha 03 de marzo del 2025 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio **FGE/FC/1836/2025**, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000116**. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000116**. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 05 de marzo del 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000116**.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita se apruebe por unanimidad la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000116**.

SEGUNDO.- Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la **confirmación** de la ampliación del plazo.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. RAFAEL OROZCO VARGAS

[Handwritten signatures]



ACUSE DE RECIBO



19/02/2025 12:48:12 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 021381025000116
 Fecha de presentación: 19/02/2025
 Nombre del solicitante: Jorge Guzmán Morales
 Nombre del representante:
 Sujeto Obligado: Fiscalía General del Estado de Baja California
 Tipo de solicitud: Información pública
 Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
 Motivo por el que solicita exención:
 Lengua indígena:

Descripción de la solicitud:

- a) En relación al número de denuncias y/o carpetas de investigación por el delito de privación en 2023, solicito:
 1. Número de personas localizadas con vida.
 2. Número de personas que continúan en estatus de no localizadas o desaparecidas.
 3. Número de personas localizadas sin vida.
- b) En relación al número de denuncias y/o carpetas de investigación por el delito de privación en 2024, solicito:
 1. Número de personas localizadas con vida.
 2. Número de personas que continúan en estatus de no localizadas o desaparecidas.
 3. Número de personas localizadas sin vida.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente: 03 días hábiles 24/02/2025

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACUSE DE RECIBO



19/02/2025 12:38:12 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	24/02/2025
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	26/02/2025
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	26/02/2025
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	05/03/2025
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	20/03/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar **ampliación de plazo** de información.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/021/2025, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central de la Fiscalía General de Baja California, solicitando se realice una ampliación de plazo, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000121; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de solicitud mencionados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/021/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El Comité de Transparencia Central de la Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 021381025000121.

ANTECEDENTES

Se presentará la solicitud de información, en fecha 26 de Julio de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, a través de la plataforma judicial de Transparencia, en la cual se solicita el acceso a la información pública con el número de folio 021381025000121, que a la lista dice:

"En la actualidad ¿Cuántos carpetas de investigación se han abierto por año en cuanto a delitos patrimoniales, del total anual de carpetas abiertas ¿cuántas se han abierto como judicializables y cuántas como no judicializables? y del total de carpetas abiertas ¿cuántas como judicializables y cuántas se integran de forma correcta para que se puedan judicializar? En cuanto al total anual de carpetas abiertas como judicializables desde el 2016 a la actualidad? ¿Cuántas se han resuelto por Méritos Alternos de Solución de controversias?, ¿Cuántas carpetas se han archivado?, ¿Cuántas se han resuelto con un procedimiento abreviado?, ¿Cuántas se han resuelto hasta la etapa del juicio? y ¿Cuántas se han prescrito? Así mismo, en base a toda la anterior, ¿cuánto anual desde el año 2016 a la actualidad? Como se llama el área encargada de recibir las denuncias referentes a delitos patrimoniales y cómo se llama el área encargada de hacer seguimiento, integran y judicializarlas?, ¿Con cuántas agencias se cuenta para el seguimiento e integrar las carpetas de investigación referentes a delitos patrimoniales?, ¿Con cuántas Ministerios y oficinas, actúan o le secretaría cuenta cada una de esas agencias?, ¿Cuál es la cantidad de carpetas de investigación plane judicializables como no judicializables? que cada una de esas agencias tiene a su cargo de forma anual desde el año 2016 a la actualidad? y ¿Cuál es la cantidad total de carpetas de investigación con las que actualmente cuenta cada



FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

una de esas agencias? Si se cuenta con un área de litigación o de seguimiento aparte de las agencias que se encarguen de integrar las carpetas de investigación que se aperturar, de forma anual desde el año 2016 a la fecha del día de hoy ¿Con cuantas agencias cuenta esa área?, ¿Con cuántos Ministerios públicos, actuarios y/o secretarios cuenta cada una de esas agencias?, ¿Cuál es la cantidad de carpetas de investigación que cada una de esas agencias tiene a su cargo de forma anual desde el año 2016 a la actualidad? y ¿Cuál es la cantidad total de carpetas de investigación con las que actualmente cuenta cada una de esas agencias?

Datos complementarios: Se solicitan datos enfocados a los delitos del área de patrimoniales y/o correspondientes al área patrimonial, esto de forma anual desde el año 2016 a la fecha del día de hoy."

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 24 de febrero de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 053, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. En fecha 04 de marzo de 2025 esta Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, informa que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Fiscalía, por lo que no ha sido posible recabar la información peticionada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381025000121. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



**FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existen razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381025000121**, tiene como fecha límite de respuesta el **07 de marzo de 2025**.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000121**.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita se apruebe por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **021381025000121**.

SEGUNDO.- Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación del plazo.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. RAFAEL OROZCO VARGAS



ACUSE DE RECIBO



20/02/2025 23:08:50 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	021381025000121
Fecha de presentación:	21/02/2025
Nombre del solicitante:	Giovanelli Estrada
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Baja California
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	Soy estudiante y no cuento con muchos recursos, aunado al hecho de que esta consulta es con fines académicos para un trabajo de investigación.
Lengua indígena:	

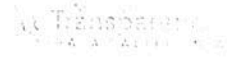
Descripción de la solicitud:

Desde el año 2016 a la actualidad ¿Cuántas carpetas de investigación se han aperturado por año en cuanto a delitos patrimoniales?, del total anual de carpetas aperturadas ¿cuántas se han aperturado como judicializables y cuántas como no judicializables? y del total de carpetas aperturadas como no judicializables ¿cuántas se integran de forma correcta para que se puedan judicializar?, En cuanto al total anual de carpetas aperturadas como judicializables (desde el 2016 a la actualidad) ¿Cuántas se han resuelto por Métodos Alternos de Solución de controversias?, ¿Cuántas carpetas se han archivado?, ¿Cuántas se han resuelto con un procedimiento abreviado?, ¿Cuántas se han resuelto hasta la etapa del juicio? y ¿Cuántas se han prescrito?. Así mismo, en base a todo lo anterior, de forma anual desde el año 2016 a la actualidad ¿Como se llama el área encargada de recibir las denuncias referentes a delitos patrimoniales y como se llama el área encargada de darles seguimiento, integrarlas y judicializarlas?, ¿Con cuántas agencias se cuenta para dar seguimiento e integrar las carpetas de investigación referentes a delitos patrimoniales?, ¿Con cuántos Ministerios públicos, actuarios y/o secretarios cuenta cada una de esas agencias?, ¿Cuál es la cantidad de carpetas de investigación (tanto judicializables como no judicializables) que cada una de esas agencias tiene a su cargo de forma anual desde el año 2016 a la actualidad? y ¿Cuál es la cantidad total de carpetas de investigación con las que actualmente cuenta cada una de esas agencias?, Si se cuenta con un área de litigación o de seguimiento aparte de las agencias que se encarguen de integrar las carpetas de investigación que se aperturan, de forma anual desde el año 2016 a la fecha del día de hoy ¿Con cuántas agencias cuenta esa área?, ¿Con cuántos Ministerios públicos, actuarios y/o secretarios cuenta cada una de esas agencias?, ¿Cuál es la cantidad de carpetas de investigación que cada una de esas agencias tiene a su cargo de forma anual desde el año 2016 a la actualidad? y ¿Cuál es la cantidad total de

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACUSE DE RECIBO



20/02/2025 23:08:50 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción de la solicitud:

carpetas de investigación con las que actualmente cuenta cada una de esas agencias?

Datos adicionales para localizar la información:

Se solicitan datos enfocados a los delitos del área de patrimoniales y/o correspondientes al área patrimonial, esto de forma anual desde el año 2016 a la fecha del día de hoy.

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	26/02/2025
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	26/02/2025
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	28/02/2025
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	28/02/2025
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	07/03/2025
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	24/03/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT, verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en **confirmar la reserva** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 6) Mediante acuerdo de ampliación de plazo FGE/UT/005/2025, de la Unidad de Transparencia, solicitando se realice una **ampliación de plazo**, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000123; requiriendo de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de la solicitud en mención.



Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California

Acuerdo: FGE/UT/005/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000123.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 21 de febrero de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000123**, que a la letra dice:

1.- ¿La institución cuenta con caducas de trabajo (formatos de evaluación del desempeño de las áreas responsables de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la institución)? De ser así, favor de adjuntar copia digital de las últimas dos evaluaciones.
2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 24 de febrero de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, esta Unidad de Transparencia remitió al Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de la Fiscalía General del Estado de Baja California la solicitud referida en el punto anterior.
3. **Solicitud de ampliación de plazo.** En fecha 05 de marzo de 2025, se informa que dicha Unidad Administrativa aún se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000123**.



Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. **Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. **Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. **Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio 021381025000123, tiene como fecha límite de respuesta el 07 de marzo de 2025.



**Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California**

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000123**.

Por lo anteriormente expuesto el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con **021381025000123**.

Por conducto de la Unidad de Transparencia notifíquese el presente acuerdo de ampliación de plazo a la persona solicitante, a través del sistema respectivo.

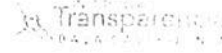
ATENTAMENTE

**LIC. KARLA CECILIA ABRAJAM MARTINEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

[Handwritten signatures in blue ink]



ACUSE DE RECIBO



21/02/2025 15:50:10 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 021381025000123
Fecha de presentación: 21/02/2025
Nombre del solicitante: Camila Jimenez Andraca
Nombre del representante:
Sujeto Obligado: Fiscalía General del Estado de Baja California
Tipo de solicitud: Información pública
Modalidad de entrega de la información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Motivo por el que solicita exención:
Lengua indígena:

Descripción de la solicitud:

1.- ¿La institución cuenta con cédulas de trabajo (formatos de evaluación del desempeño de las áreas responsables de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la institución)? De ser así, favor de adjuntar copia digital de las últimas dos evaluaciones.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

Table with 3 columns: Condition, Plazo, Fecha. Rows include: En caso de no ser competente (03 días hábiles, 26/02/2025), En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto (03 días hábiles, 20/02/2025), En caso de que se requiera más información (05 días hábiles, 28/02/2025), En caso de existir un trámite específico para su solicitud (05 días hábiles, 23/02/2025), Respuesta a su solicitud (10 días hábiles, 07/03/2025).

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ACUSE DE RECIBO



21/02/2025 15:50:10 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo: 20 días hábiles 24/03/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentaría la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar **ampliación de plazo** de información.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....
(Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS:

SEO-13-2025-01: Se autoriza la ampliación de plazo de la información solicitada en el folio **021381025000116**.

SEO-13-2025-02: Se autoriza la ampliación de plazo de la información solicitada en el folio **021381025000121**.

SEO-13-2025-03: Se autoriza la ampliación de plazo de la información solicitada en el folio **021381025000123**.

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:



(Punto 7) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Decimotercera Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:15 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE SUPLENTE"

**LIC. KARLA CECILIA ABRAJAM MARTÍNEZ
(PRESIDENTE SUPLENTE)**

"SECRETARIO TÉCNICO"

**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA
(SUPLENTE)**

"VOCAL"

**LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ
ZUÑIGA (SUPLENTE)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.